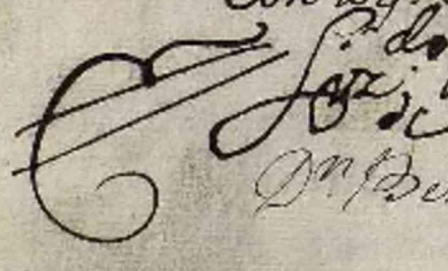


veenta y uno refunto el Consejo Justicia y Revint  
dharilla es ha vaxer el v.º de Lr.º D.º Manuel Cordero  
Abog.º de los R.ºs. Convepor Gov.º y Capitan de guerra  
por v.º M. Caballero Capitulax, y D.º Bernabe  
Comivario Ecleriarico, que firmoxan, y puxen  
Litz.º ante diem, y veacordo lo sig.º

Viose la Carta que remiten los Cavalleros D.º  
Melgarejo, y el Marques de San Marcer de Arax,  
tarilla, en que manifiexan habex la puxer a  
nar ofexiones ala ofexar.º de unica, que con los  
xer D.º Bernabe Perez, Comivario Ecleriarico, y  
Juan Perez, Rmitio del v.º Intendente de la  
dad de Murcia, de volbiendola para que con me  
ofe se forme, Ten un inteligencia acorda. Estar  
ave se ofecute temiendo para ello puxente las  
las ordenes del.º M. que hablan en este aru  
y instruccion que se le ha remitido, y veaga  
maior verbedad, por las murmur Personar que  
ban nombradar para este fin aguiener veler ha  
vaxer por el puxente. En.º y en caso de puxer  
ve decidia o no Concurrencia por los v.ºs. D.ºs. v.  
de un quenta y v.ºs. los danos y puxer que  
oxinaren, y v.ºs. esta villa del v.º Gov.º p.  
da siempre que ve verifique la tal decidia contra  
v.ºs. referidos

Viose el titulo de C.º Librado por el R.º y v.º  
v.º de las ordenes a favor de Bernardino P.  
guer Carrelias, con tha de veinte y ocho de Sept.  
bre proximo pasado de este año, y entendido  
la villa, acorda veponga testimonio del en el  
Capitular Corriente y ve de vuelta

Con lo q.º veacordo que firmoxan de que doy fe

 D.º Miguel de Robles  
D.º Bernabe Perez  
D.º Juan Perez